



ESTRATEGIA INTEGRAL
DE ATENCIÓN A LA
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
EN SITUACIÓN DE CALLE

Contenido

ESTRATEGIA INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE CALLE	4
ANTECEDENTES	4
MISIÓN	6
OBJETIVO INSTITUCIONAL.....	6
OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	6
MARCO NORMATIVO	7
EJES CLAVE DE ACCIÓN PARA LA ESTRATEGIA	7
1. Eje de Identificación y Diagnóstico Integral	7
2. Eje de Restitución de Derechos Básicos.....	7
3. Eje de Protección Contra la Violencia y Explotación	8
4. Eje de Fortalecimiento Familiar y Redes de Apoyo.....	8
5. Eje de Participación y Ciudadanía	8
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	9
I. Etapa de Observación y Acercamiento Inicial	9
II. Generación de Vínculo y Diagnóstico Ágil.....	9
III. Procedimiento de Protección y Canalización	10
IV. Principios Fundamentales del Protocolo.....	10
EL MODELO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN.....	10
CONTARÁ CON 4 COMPONENTES:.....	11
RUTA CRÍTICA	11
1. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO INTERINSTITUCIONAL	11
2. SALIDA A RUTAS	13
3. INTERVENCIÓN IN SITU	14
4. ANÁLISIS DEL CASO	14
A. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ACOMPAÑADOS.	14
B. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES NO ACOMPAÑADOS.	15
C. SEGUIMIENTO A MEDIDAS DE PROTECCIÓN	16
INDICADORES	16
Estadísticas y Cifras Clave (2024-2025)	16
Contexto Geográfico y Movilidad	17
Marco Legal Reciente en la Entidad	17

Aspectos clave de la reforma (Art. 85 Bis):..... 17
ANEXOS / FORMATERÍA 18



ESTRATEGIA INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE CALLE

ANTECEDENTES

Antecedentes Históricos y Evolución

Época Colonial y Siglo XIX: En ciudades como la Ciudad de México, se tiene registro de personas viviendo en las calles desde al menos 1749. Durante los siglos XVIII y XIX, muchos eran "expósitos" (niños abandonados en instituciones) que, al cumplir cierta edad o por fallas en la protección pública, terminaban viviendo en la calle.

Auge en los años 80: El fenómeno cobró relevancia mundial en esta década. UNICEF comenzó a estudiar formalmente a los "niños trabajadores" y "niños de la calle", identificando a decenas de menores durmiendo en drenajes y bajo puentes.

Transformación Generacional: Se han observado hasta tres generaciones de poblaciones callejeras: desde niños que huían de hogares tóxicos, pasando por hijos nacidos de parejas que ya vivían en la calle, hasta una tercera generación vulnerable al reclutamiento por el crimen organizado.

Antecedentes Actuales

La problemática de niñas, niños y adolescentes (NNA) en situación de calle tiene raíces históricas profundas y ha evolucionado desde una visión de abandono institucional hacia una de crisis estructural y de derechos humanos.

Las niñas, niños y adolescentes (NNA) en situación de calle son un grupo altamente vulnerable, a menudo víctimas de violencia, abuso, exclusión social y pobreza extrema, con aproximadamente 100 millones de casos a nivel mundial, 40 millones en América Latina. Se distinguen dos grupos: aquellos que trabajan en la calle, pero mantienen vínculos familiares y los que viven sin hogar. Las causas incluyen abusos en el hogar, disfuncionalidad familiar, pobreza y problemas de salud mental, enfrentando riesgos como explotación, trata y adicciones.

Clasificación y Terminología

La conceptualización ha cambiado para entender mejor el vínculo con el espacio público.



- **Niñez "en" la calle:** Es el grupo más grande aproximadamente 75% trabajan en la calle para aportar ingresos, pero regresan a casa y mantienen vínculos familiares.
- **Niñez "de" la calle:** Representan cerca del 25%, sus vínculos familiares están rotos e inexistentes por abandono o decisión propia; pernoctan y desarrollan su vida en espacios públicos, ya que ahí viven, duermen y sobreviven en la calle.
- **Poblaciones Callejeras:** Término adoptado desde 2003 para reconocer la diversidad de grupos (incluyendo familias completas y migrantes) que ocupan el espacio público como su hábitat.

Factores Causales

- **Causas Estructurales:** Derivan de la pobreza extrema, la desestructuración familiar, violencia (doméstica, física, sexual, emocional), los abusos de sustancias y la discriminación por origen social o económico, son los principales detonantes.
- **Impacto de la Pandemia:** Tras el COVID-19, el número de niñas, niños y adolescentes en las calles aumentó significativamente (en algunas zonas casi el doble) debido al desempleo de los padres y la pérdida de algún miembro de la familia (padre-madre).
En lugares del país, la cantidad de menores en situación de calle creció, pasando de 1,082 en 2018 a más de 2,000 en zonas como Guadalajara y Monterrey.
- **Generaciones de la Calle:** Se ha observado un fenómeno generacional: la primera generación es expulsada de sus hogares; la segunda, "pura sangre", nace y crece en la calle; y la tercera es captada por redes criminales.
- **Vulnerabilidad y Salud:** Padecen depresión, ansiedad, trauma, malnutrición y enfermedades respiratorias. A menudo son objeto de estigma y discriminación.
- **Riesgos Actuales:** En América Latina, se estima que el 90% de los niños sin hogar ha tenido contacto con drogas o alcohol. Además, enfrentan peligros crecientes de explotación sexual, trata y reclutamiento forzado por grupos delictivos.
- **Contexto en México:** Se estima que más de 3 millones de niñas, niños y adolescentes realizan trabajo infantil, incluyendo actividades peligrosas en la calle.



- **Marco de Protección:** El reconocimiento de sus derechos se basa en hitos como la Declaración de Ginebra (1924) y la Convención sobre los Derechos del Niño, que obliga a los Estados a garantizar su supervivencia y desarrollo. En México, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes busca proteger a este grupo vulnerable bajo el principio del interés superior de la niñez.

La situación de calle no es solo falta de hogar, sino una violación estructural de derechos que invisibiliza a la infancia ante la sociedad y la justicia. “Infancia en Situación de Calle” Sin Posibilidades de Soñar.

MISIÓN

Dignificar las condiciones de vida de niñas, niños y adolescentes en riesgo o en situación de calle, a través de acciones de prevención, atención y restitución de sus derechos, para garantizar el desarrollo de sus habilidades cognitivas, emocionales, psicoeducativas y sociales, que les permitan elegir y mantener una vida libre, de supervivencia y desarrollo.

OBJETIVO INSTITUCIONAL

Atender a niñas, niños y adolescentes en edades de 0 a 17 años que se encuentren en condición de calle, mediante una Estrategia Integral enfocada en resaltar los Derechos de Identidad, Salud, Servicios Educativos, Asistencia Social y Seguridad Alimentaria; que les brinde una Vida Libre sin Discriminación y Violencia.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a. Disminuir la incidencia y permanencia de niñas, niños y adolescentes en situación de calle en la Ciudad de Villahermosa y los 17 Municipios del Estado de Tabasco.
- b. Proteger y salvaguardar los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de calle.
- c. Obtener y localizar información necesaria para acreditar o restablecer la identidad de las niñas, niños y adolescentes.
- d. Brindar la atención primaria en materia de salud, para diagnosticar la condición física en la que se encuentra las niñas, niños y adolescentes, a fin de prevenir, proteger y restaurar su salud.
- e. Garantizar el acceso o la consecución a los servicios educativos, a fin de reducir el analfabetismo y evitar su deserción escolar.
- f. Garantizar la protección integral mediante la reunificación familiar, redes de apoyo y/o centros de asistencia social público o privado.



- g. Garantizar acciones que velen por el amparo de los derechos de niñas, niños y adolescentes para protegerlos contra todas las formas de violencia, incluida la explotación sexual y asegurarse que no se les vea como delincuentes.
- h. Fortalecer los procesos de vida independiente de niñas, niños y adolescentes que han vivido en situación de calle y que durante su proceso se encuentren en Centros de Asistencia Social hasta alcanzar su mayoría de edad.
- i. Integración interinstitucional para la aplicación de sanciones a las personas que se detecten en la vía pública o a la que la investigación conduzca, realizando actos de abuso y explotación a niñas, niños y adolescentes en situación de calle, que afectan su bienestar físico y emocional.

MARCO NORMATIVO

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Convención sobre los Derechos del Niño.
- III. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- IV. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- V. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco.
- VI. Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.
- VII. Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030.

EJES CLAVE DE ACCIÓN PARA LA ESTRATEGIA

1. Eje de Identificación y Diagnóstico Integral

Antes de intervenir, es crucial comprender la realidad específica de cada individuo para evitar generalizaciones.

- **Censo y Caracterización:** Identificar edades, género, origen étnico, lengua materna y si pernoctan solos o con familia.
- **Mapeo de Rutas:** Ubicar las zonas donde frecuentan, duermen y se desplazan para un abordaje territorial efectivo.
- **Diagnóstico Biopsicosocial:** Evaluar el estado de salud, nutrición, posibles adicciones y condiciones psicológicas (trauma, ansiedad o depresión).

2. Eje de Restitución de Derechos Básicos

Garantizar el acceso inmediato a servicios esenciales que han sido vulnerados.



- **Derecho a la Identidad:** Gestión de actas de nacimiento y documentos básicos para facilitar el acceso a otros programas.
- **Salud y Alimentación:** Atención médica continua (incluyendo salud sexual y reproductiva) y esquemas de nutrición adecuados.
- **Educación Flexible:** Fomentar la incorporación o reincorporación al sistema educativo mediante modelos adaptables que consideren sus niveles de rezago.

3. Eje de Protección Contra la Violencia y Explotación

Establecer mecanismos para garantizar una vida libre de violencia y evitar la criminalización.

- **Prevención de Explotación:** Acciones específicas contra el trabajo infantil peligroso, la explotación sexual y la trata.
- **No Discriminación:** Políticas para eliminar el estigma social y evitar que las niñas, niños y adolescentes sean tratados como delincuentes por su condición de calle.
- **Medidas de Protección Especial:** Protocolos de canalización a refugios o cuidados alternativos cuando su integridad física esté en riesgo.

4. Eje de Fortalecimiento Familiar y Redes de Apoyo

Trabajar en las causas que expulsan a las niñas, niños y adolescentes hacia la calle.

- **Apoyo Parental:** Programas para mejorar las capacidades de cuidado de las familias y evitar separaciones por causas puramente económicas.
- **Vinculación Comunitaria:** Integración en centros comunitarios como los Centros de Desarrollo Comunitarios DIF PILARES de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) que ofrecen cultura, deporte y educación gratuita en zonas urbanas y de alta marginación.

5. Eje de Participación y Ciudadanía

Reconocer a niñas, niños y adolescentes como sujetos activos de su propio proceso de cambio.

- **Derecho a ser Escuchado:** Incluir sus voces y perspectivas en el diseño y evaluación de las políticas que les afectan.
- **Aptitudes para la Vida:** Formación en habilidades sociales, resolución de conflictos y empoderamiento personal.



- **Canales de Denuncia:** La ciudadanía podrá dar aviso, por cualquier medio al Sistema DIF Tabasco, a través de la PROFADE o a las Instancias participantes de la Estrategia.

Para una implementación exitosa, estas acciones deben estar coordinadas por áreas administrativas como el SIPINNA y PROFADE del Sistema DIF Tabasco, asegurando una articulación intersectorial entre gobierno federal, estatal, municipal, sociedad civil y organismos internacionales.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

El protocolo de primer contacto para niñas, niños y adolescentes (NNA) en situación de calle se basa en un **abordaje de calle** que prioriza la generación de confianza y el reconocimiento del menor de edad como sujeto de derechos, evitando cualquier acción que pueda percibirse como punitiva o de "limpieza social".

I. Etapa de Observación y Acercamiento Inicial

Antes de la interacción verbal, se realiza una evaluación del entorno para garantizar la seguridad tanto del NNA como del personal interventor.

- **Identificación visual:** Observar el estado de salud aparente, edad aproximada, si está solo o acompañado, y qué actividades realiza (juego, trabajo, descanso).
- **Abordaje no invasivo:** El personal debe presentarse de manera clara y amigable, utilizando un lenguaje acorde a la edad. Es vital mantener una distancia física respetuosa para no generar una sensación de amenaza.
- **Respeto a la participación:** Se privilegia la atención del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, para ser escuchado en el proceso y tomar en cuenta sus opiniones; a menos que exista un riesgo inminente para su vida.

II. Generación de Vínculo y Diagnóstico Ágil

El objetivo de este paso es obtener información básica mediante la escucha activa y la empatía.

- **Escucha activa:** Permitir que las niñas, niños y adolescentes narre su situación sin interrupciones ni juicios. Se debe preguntar su nombre (o cómo prefiere ser llamado) y validar sus sentimientos.
- **Detección de necesidades urgentes:** Identificar si requiere atención médica inmediata, alimentación o abrigo.



- **Sondeo de redes:** Indagar discretamente sobre su lugar de origen y si tiene contacto con familiares o adultos responsables.

III. Procedimiento de Protección y Canalización

Una vez establecido el contacto, se procede según la gravedad del caso detectado.

- **Notificación a autoridades de primer contacto:** Los servidores públicos del Equipo Interinstitucional y en su caso de los Ayuntamientos o Sistemas Municipales DIF, constituyen la autoridad de primer contacto.
- **Casos de violencia o emergencia:** Ante indicios de maltrato o peligro inminente, la autoridad competente dictará las medidas urgentes de protección.
- **Oferta de servicios:** Proponer el traslado a centros de asistencia social, comedores comunitarios o albergues donde puedan recibir servicios sin ser privados de su libertad de forma arbitraria.

IV. Principios Fundamentales del Protocolo

- **Interés Superior de la Niñez:** Todas las decisiones deben priorizar el bienestar integral del menor de edad sobre cualquier criterio administrativo.
- **No Criminalización:** Está estrictamente prohibido tratar la situación de calle como una falta administrativa o delito.
- **Perspectiva de Género:** El abordaje debe considerar las vulnerabilidades específicas que enfrentan las niñas, niños y adolescentes (en el espacio público).

EL MODELO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN

El “**Modelo de Atención a la Niñez y Adolescencia en Situación de Calle**”, inicia con una localización y continúa con un abordaje inicial del caso, que implica una evaluación psico-social y legal de las niñas, niños y adolescentes.

En ella, se realizará un diagnóstico preliminar para la determinación del grado de vulnerabilidad y una valoración de las alternativas de solución y toma de medidas de protección, de forma provisional.

A través de un equipo interinstitucional de psicólogos, trabajadores sociales, médicos y personal jurídico, los cuales acompañarán a las niñas, niños y adolescentes en su proceso de restitución de derechos, mediante



un plan personalizado según su necesidad; el cual puede incluir la reintegración familiar o ingreso a un Centro de Asistencia Social.

Para garantizar su reinserción, el plan incluye un programa de seguimiento y acompañamiento socio-familiar y escolar de las niñas, niños y adolescentes.

En garantía de los derechos humanos y fundamentales de las niñas, niños y adolescentes.

CONTARÁ CON 4 COMPONENTES:

1. Garantizar el Derecho a la Identidad.
2. Acceso a Servicios de Salud y Seguridad Alimentaria.
3. Acceso y Permanencia a Servicios Educativos.
4. Derecho a la Vida Libre, Supervivencia y Desarrollo.

RUTA CRÍTICA

Para efecto de dar cumplimiento a los objetivos de la Estrategia en mención, se llevarán a cabo:

1. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO INTERINSTITUCIONAL

- A. **Secretaría de Salud (SSA)**, mediante su personal médico brindará la atención primaria correspondiente.
- B. **IMSS Bienestar Tabasco**, participación activa con el DIF Tabasco y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) en recorridos para la detección y protección de menores en la vía pública; a través de los centros de atención a la salud, detectando consumo de alcohol, tabaco, violencia, de igual manera mediante brigadas de salud móviles, primeros auxilios psicológicos, priorizando la detección de riesgos, vacunación, y atención integral a menores vulnerables.
- C. **Fiscalía General del Estado de Tabasco (FGE)**, mediante el Fiscal su Trilogía Operativa, para la denuncia y dictado de las medidas de protección.
- D. **Secretaría de Gobierno del Estado de Tabasco (SEGOB)**, coordinando acciones de seguridad y protección ciudadana junto al Sistema DIF Tabasco; mediante el acompañamiento en terreno de elementos de la Policía Estatal Preventiva y de la Policía Estatal Preventiva con Perspectiva de Género brindan seguridad durante los operativos de detección en vialidades. El objetivo es proteger la integridad de niñas, niños y adolescentes, priorizando su desarrollo y garantizando sus derechos a la educación y la salud.

- E. **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP)**, mediante la coordinación interinstitucional, el SESESP articulará esfuerzos con dependencias municipales y estatales para crear protocolos de actuación que permitan la identificación, resguardo y protección de menores en riesgo, evitando la criminalización; estas acciones se enmarcan en la Estrategia Nacional de Atención y Protección Integral, garantizando que el SESESP sea el enlace entre la seguridad pública y el bienestar social de los menores.
- F. **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC)**, a través de los Elementos de la Preventiva. Con la colaboración interinstitucional, su labor se coordina para la seguridad en los recorridos de detección y con la justicia para aquellos menores que se encuentran en procesos de reinserción social.
- G. **Secretaría de Educación del Estado de Tabasco (SE)**, para su incorporación o reincorporación al Sistema Educativo.
- H. **Secretaría de Cultura del Estado de Tabasco (SECULT)**, para la atención y desarrollo de habilidades de la población objetivo.
- I. **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco)**, mediante la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (PROFADE) a través de un Equipo multidisciplinario, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Integral de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (SESIPINNA), así como de los Centros Asistenciales.
- J. **Instituto de la Juventud y el Deporte del Estado de Tabasco (INJUDET)**, para el desarrollo y activación física de la población objetivo.
- K. **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**, para la consulta de datos e información referente a la población objetivo.
- L. **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tabasco (CEEAV)**, a través de su intervención, busca que los menores en esta situación accedan a verdad, justicia y reparación del daño para su reintegración segura, actuando mediante asesores jurídicos para garantizar la representación y defensa de los derechos de los menores, especialmente si son víctimas de delitos o violaciones a sus derechos.
- M. **Comisión Estatal de Búsqueda de Personas (CEBP)**, mediante la búsqueda inmediata y especializada de niños, niñas y adolescentes (NNA) en situación de calle, aplicando el Protocolo Adicional de Búsqueda de NNA para prevenir desapariciones; activando

protocolos de localización al instante, considerando la vulnerabilidad de menores en calle. Así mismo, vincula acciones con fiscalías, policía y SESIPINNA para la atención integral; bajo un enfoque de derechos humanos y protección, entendiendo que la situación de calle es un factor de riesgo alto para la desaparición de personas.

- N. **Clínica de la Adolescente Embarazada del HRAEM**, juega un papel fundamental, al actuar como un eslabón crítico de salud especializada que actuará como garantía del derecho a la salud integral con la Atención Médica de Alta Especialidad, la cual proporciona control prenatal, atención del parto y seguimiento posparto a jóvenes que, por su condición de calle, enfrentan embarazos de alto riesgo; mediante un modelo multidisciplinario que incluirá no solo obstetricia, sino también nutrición, psicología y trabajo social, lo cual es vital para adolescentes con carencias alimentarias y traumas emocionales derivados de la vida en calle. Otorgando con la gratuidad en el servicio, como hospital de tercer nivel, el cual ofrece servicios sin costo para personas sin seguridad social, eliminando la barrera económica que impide a esta población buscar ayuda médica, así como pláticas de Prevención y Salud Sexual y Reproductiva, que mediante una estrategia que busca erradicar el embarazo en niñas menores de 15 años y reducirlo en adolescentes.
- O. **Instituto de Formación para el Trabajo (IFORTAB)**, desempeña un papel fundamental, especialmente a través de su alianza con el Sistema DIF Tabasco, su apoyo se centra en ofrecer herramientas técnicas que faciliten la reintegración social y la autonomía económica de los adolescentes en vulnerabilidad, mediante ejes de apoyo el IFORTAB ofertará cursos de capacitación y a través de la oferta educativa especializada, proporcionará formación técnica en áreas que permiten el autoempleo rápido, certificación con validez oficial al concluir los cursos, los jóvenes recibirán una constancia avalada por la SEP, lo que fortalece su perfil para incorporarse al mercado laboral formal una vez que alcanzan la edad permitida o logran su vida independiente.

2. SALIDA A RUTAS

- A. Traslado a lugares previamente identificados.



3. INTERVENCIÓN IN SITU

- A. Abordaje por parte del Equipo Multidisciplinario de PROFADE y Salud.
- B. Acompañamiento y resguardo del Área por parte de SSYPC.
- C. Acompañamiento de Fiscalía, en espera de resultado de intervención.

4. ANÁLISIS DEL CASO

A. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ACOMPAÑADOS.

A.1. Se procede a entrevista de acompañantes por personal jurídico y trabajo social y a las niñas, niños y adolescentes por parte de psicología y atención por parte de salud.

A.2. Si se detecta vulneración de algún derecho que ponga en riesgo inminente la integridad de las niñas, niños y adolescentes, se procederá a dar aviso al personal de la Fiscalía, para la recepción de la denuncia y dictado de medida de protección.

A.3. Si se detecta vulneración de algún derecho que pueda ser garantizado mediante seguimiento a la familia se procede a emitir plan de restitución de derechos y firma de acta compromiso.

A.4. Se realiza seguimiento y visita domiciliaria por parte del personal de PROFADE para verificar el cumplimiento del acta compromiso y plan de restitución de derechos.

A.5. En caso de incumplimiento o reincidencia de la conducta se analizan las causas que puedan justificarlo para un nivel de intervención más profundo o la formulación de denuncia ante la autoridad competente.

A.6. En el caso del personal de SSYPC, su intervención consiste en el acompañamiento, resguardo del área para la seguridad de los intervinientes, y como coadyuvante para el traslado de las niñas, niños y adolescentes al Centro de Asistencia Social.

A.7. En el caso del personal de Fiscalía General del Estado, su intervención consiste en la recepción de denuncia y el dictado de medidas de protección urgentes, y para el traslado de las niñas, niños y adolescentes al Centro de Asistencia Social.



A.8. Tratándose de niñas, niños y adolescentes que sean resguardados y resulten originario de otros Estados, se notificará de manera inmediata al Sistema Estatal DIF y a la Procuraduría Estatal de Protección del Estado correspondiente, para iniciar el proceso de reincorporación al Estado de origen.

B. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES NO ACOMPAÑADOS.

B.1. Se procede a entrevista colaterales por personal jurídico y trabajo social y a las niñas, niños y adolescentes por parte de psicología y atención por parte de salud.

B.2. Si se detecta la cercanía al domicilio o la ubicación de familiares de las niñas, niños y adolescentes, el Equipo Multidisciplinario en compañía del personal de la SSYPC, se trasladará a realizar visita domiciliaria.

B.3. Localizados los familiares y de resultar procedente, se emite plan de restitución de derechos y firma de acta compromiso.

B.4. Se realiza seguimiento y visita domiciliaria por parte del personal de PROFADE para verificar el cumplimiento del acta compromiso y plan de restitución de derechos.

B.5. En caso de incumplimiento del acta compromiso por parte del familiar o reincidencia de la conducta por parte de las niñas, niños y adolescentes, se analizan las causas que puedan justificarlo, para un nivel de intervención más profunda o la formulación de la denuncia ante la autoridad competente.

B.6. Tratándose de las niñas, niños y adolescentes que no sea posible la localización de familiares, o localizándolos se detecte alguna vulneración que ponga en riesgo inminente su integridad; se solicitará la intervención del personal de la Fiscalía, para la recepción de denuncia y dictado de medida de protección incluida el resguardo en un Centro de Asistencia Social.

B.7. Traslado de las niñas, niños y adolescentes a un Centro de Asistencia Social, por parte de la de la Fiscalía en compañía del Equipo Multidisciplinario y la asistencia del personal de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

B.8. Tratándose de niñas, niños y adolescentes que sean resguardados y resulten originario de otros Estados, se notificará de manera inmediata al Sistema Estatal DIF y a la Procuraduría Estatal de

Protección del Estado correspondiente, para iniciar el proceso de reincorporación al Estado de origen.

C. SEGUIMIENTO A MEDIDAS DE PROTECCIÓN

C.1. PROFADE inicia la localización de Redes de Apoyo Familiar, para la reintegración de las niñas, niños y adolescentes a un núcleo familiar.

C.2. PROFADE en ejercicio de la representación coadyuvante o en suplencia, continua con la integración de la carpeta de investigación ante la Fiscalía hasta la judicialización de la misma; y la determinación judicial correspondiente.

C.3. De no localizarse familiares, PROFADE dicta plan de restitución de derechos, para garantizar el acceso a servicios de salud, educación y de asistencia social.

C.4. PROFADE inicia acciones para resolver la situación jurídica de las niñas, niños y adolescentes.

C.5. De no lograrse la reunificación familiar por medio de la adopción o familia de acogida, el Centro de Asistencia Social realizará el plan de vida independiente.

INDICADORES

Los indicadores sobre niñas, niños y adolescentes (NNA) en situación de calle se dividen principalmente en estadísticas demográficas, factores de riesgo y vulnerabilidades de derechos humanos.

En el estado de Tabasco, las estadísticas específicas sobre niñez en situación de calle son limitadas debido a la naturaleza cambiante del fenómeno, aunque reportes institucionales recientes y datos de diagnóstico permiten identificar el panorama actual:

Estadísticas y Cifras Clave (2024-2025)

- **Población Infantil General:** Tabasco cuenta con aproximadamente 520,818 menores de 12 años, quienes representan el 21.7% de la población total del estado.
- **Situación de Pobreza:** A nivel nacional, se estima que más de la mitad de las niñas, niños y adolescentes viven en pobreza. En Tabasco, el 45% de los menores reside en comunidades rurales y el 55% en zonas urbanas, siendo estas últimas donde se concentra la mayor visibilidad de la niñez en calle.



- **Resguardo Institucional:** Durante el año 2024, el Sistema DIF Tabasco reportó haber brindado resguardo a 174 menores en condiciones de vulnerabilidad, lo que incluye casos de abandono, orfandad o situación de calle.
- **Maltrato y Denuncias:** Se registraron al menos 120 denuncias de maltrato infantil en lo que va de 2024; no obstante, se estima que el 80% de estos casos no logran proceder legalmente, lo que perpetúa ciclos de vida en la calle por falta de redes de protección.

Contexto Geográfico y Movilidad

- **Municipios Críticos:** La mayor concentración de niñas, niños y adolescentes en riesgo se encuentra en el municipio de Centro (Villahermosa), seguido por Huimanguillo, Cárdenas y Comalcalco.
- **Niñez en Movilidad:** En octubre de 2024, el Sistema DIF Tabasco instaló mesas de trabajo específicas para atender a niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad y solicitantes de refugio, un grupo que frecuentemente termina en situación de calle en zonas fronterizas o de tránsito como Tenosique y Balancán.

Marco Legal Reciente en la Entidad

- **Nueva Legislación:** El 5 de diciembre de 2024, el Congreso del Estado de Tabasco aprobó una iniciativa para reformar la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, introduciendo un capítulo específico (Art. 85 Bis) sobre medidas especiales de protección para quienes hacen de la calle su hábitat principal. Esta reforma busca garantizar sus derechos, facilitar la reinserción familiar y social, y establecer políticas públicas por parte de autoridades estatales y municipales.

Aspectos clave de la reforma (Art. 85 Bis):

- **Definición:** Se refiere a menores con vínculos familiares débiles/rotos que hacen de la calle su hábitat principal y desarrollan estrategias de supervivencia.
- **Medidas de Protección:** Las autoridades deben implementar acciones para proteger sus derechos y bienestar.
- **Reinserción:** El objetivo principal es lograr la reinserción familiar y social de los menores.
- **Autoridades:** Involucra a la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de las Niñas, Niños y Adolescentes, junto con autoridades municipales.



ANEXOS / FORMATERÍA



DIAGNÓSTICO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

Con fundamento en lo previsto en los artículos 121, 122 y 123 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se procede a realizar diagnóstico para la detección de vulneración de derechos por parte del Equipo Multidisciplinario conformado por:

Lic. _____ Personal Jurídico

Psic. _____ Personal de Psicología

T.S. _____ Personal de Trabajo Social

Mismo que se encuentran constituidos en: _____

HALLAZGOS:

NNA ACOMPAÑADOS: SI: _____ NO: _____

NNA 'S DATOS:

NOMBRE	EDAD	SEXO	ORIGEN

Calle Tenochtitlan sin número, Colonia el Recreo, CP. 86020, Villahermosa, Tabasco. Tel. 995.3191720 Ext. 39300
Villahermosa, Tabasco.

www.dif.tabasco.gob.mx



**ESTRATEGIA INTEGRAL
DE ATENCIÓN A LA
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
EN SITUACIÓN DE CALLE**



PROFADE
 PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN
 DE LA FAMILIA Y DE LOS DERECHOS DE
 LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

DERECHOS VULNERADOS:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-

MECANISMOS DE ATENCIÓN:

SE PROPORCIONÓ ATENCIÓN MÉDICA: SI _____ NO: _____
 ESPECIFIQUE ATENCIÓN _____

ES PROCEDENTE LA ELABORACIÓN DE ACTA COMPROMISO:

SI _____ NO _____

SE REQUIERE INTERVENCIÓN DE PERSONAL DE FISCALÍA: SI _____ NO: _____

MECANISMO UTILIZADO:

ACTA COMPROMISO: _____
 DENUNCIA: _____
 DISUASIÓN: _____
 RESGUARDO: _____
 OTRO: ESPECIFIQUE _____





PROFADE
 PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN
 DE LA FAMILIA Y DE LOS DERECHOS DE
 LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

CONCLUSIÓN:

POR EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO

ASESOR JURÍDICO DE LA PROFADE

PERSONAL DE TRABAJO SOCIAL DE LA PROFADE,

PERSONAL DE PSICOLOGÍA DE LA PROFADE,



**ACTA COMPROMISO PARA RESTITUCIÓN DE DERECHOS
DEL NNA. DE INICIALES _____, DE _____ AÑOS DE EDAD**

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____
DEL MES DE _____ DEL AÑO 2026, EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO
DE LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LA FAMILIA Y DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONFORMADO POR: ÁREA JURÍDICA

ÁREA DE TRABAJO SOCIAL: _____
ÁREA DE PSICÓLOGA EN _____
MISMOS QUE SE ENCUENTRAN CONSTITUIDOS EN: _____

DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA ENTREVISTA E INTERVENCIÓN DE LAS ÁREAS DE
PSICOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y JURÍDICO, EL CITADO EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO,
DETERMINÓ QUE ES PROCEDENTE BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LOS
CC. _____
QUIENES RESULTAR SER REPRESENTANTES ORIGINARIOS DE LOS NNA DE NOMBRES:

QUE A PARTIR DE ESTE MOMENTO SE CONSIDERAN DE IDENTIDAD RESERVADA DE
INICIALES _____

PARA GARANTIZAR LA RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NNA MENCIONADOS
CON ANTERIORIDAD, Y TOMANDO EN CUENTA LOS HALLAZGOS Y EL ANÁLISIS DE LOS
MISMOS SE CONSIDERA NECESARIO QUE ATENDIENDO AL INTERÉS SUPERIOR DE LOS
NNA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SU CORRELATIVO ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE LOS DERECHOS
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TABASCO, MISMO QUE PREVÉ "…
*CUANDO SE TOMA UNA DECISIÓN QUE AFECTE A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LO
INDIVIDUAL O EN LO COLECTIVO, SE DEBERÁN EVALUAR Y PONDERAR LAS POSIBLES
REPERCUSIONES QUE ELLO TENGA A FIN DE SALVAGUARDAR SU INTERÉS SUPERIOR Y
SUS GARANTÍAS PROCESALES EN SU CASO…*" COMO CASO EXCEPCIONAL SE DETERMINÓ
QUE EL REPRESENTANTE ORIGINARIO: _____

RESTITUYA LOS DERECHOS VULNERADOS DE LOS NNA, EN LOS TÉRMINOS
ESTABLECIDOS EN LAS SIGUIENTES: _____

CLÁUSULAS: _____

PRIMERA: _____, REPRESENTANTE
ORIGINARIO, SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS CUIDADOS Y ATENCIONES A LOS
NNA, DE IDENTIDAD RESERVADA DE INICIALES _____

REALIZANDO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE RECIBAN ATENCIÓN MEDICA,





PROFADE
 PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN
 DE LA FAMILIA Y DE LOS DERECHOS DE
 LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

CONTINÚEN CON SUS ESTUDIOS Y PERMANEZCAN EN SU DOMICILIO, POR LO QUE PARA TALES EFECTOS SE LE HARÁ ENTREGA DEL PLAN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS PARA SU CUMPLIMIENTO, MISMO QUE SE VERIFICARÁ SU SEGUIMIENTO MEDIANTE VISITAS DE SUPERVISIÓN POR PARTE DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO.-----

SEGUNDA: _____, REPRESENTANTE ORIGINARIO, SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

1.- _____

2.- _____

3.- _____

TERCERA: SE INFORMA A LOS CC: _____

QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ACTA COMPROMISO, O DEL PLAN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS PUEDE SER MOTIVO DE EJERCITAR ACCIONES ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EL DICTADO DE MEDIDAS DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CORRESPONDIENTES Y EN SU CASO EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL POR VULNERACIONES A DERECHOS DE LOS NNA PRECISADOS AL INICIO DE LA PRESENTE ACTA. -----

CUARTA: SE INFORMA A LOS CC: _____

QUE DE REINCIDIR EN LA CONDUCTA DE PERMANENCIA EN LA CALLE DE LOS NNA DESCRITOS AL INICIO DE LA PRESENTE ACTA, MOTIVARÁ UN NIVEL DE INTERVENCIÓN MAYOR O EN SU CASO EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL POR VULNERACIONES A DERECHOS. -----



**ESTRATEGIA INTEGRAL
 DE ATENCIÓN A LA
 NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
 EN SITUACIÓN DE CALLE**



PROFADE
 PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN
 DE LA FAMILIA Y DE LOS DERECHOS DE
 LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

QUINTA: LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LA FAMILIA Y DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MANIFIESTA QUE DARÁ SEGUIMIENTO AL PLAN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS MISMO PARA LO CUAL LOS CC.

SE COMPROMETEN A PROPORCIONAR TODAS LAS FACILIDADES PARA QUE SE PROPORCIONE EL SEGUIMIENTO Y PRESENTAR A LOS NIÑOS TANTAS Y CUANTAS VECES LE SEAN SOLICITADOS, EN EL ENTENDIDO QUE, DE NEGARSE A PRESENTARLOS, SE TOMARÁ COMO INCUMPLIMIENTO DESCRITO EN LA CLÁUSULA TERCERA. -----

NO HABIENDO MÁS HECHOS QUÉ HACER CONSTAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA A LAS _____ HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, DEJANDO CONSTANCIA DE LO EXPUESTO LOS QUE EN ELLA PARTICIPARON Y QUISIERON FIRMARLA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

REPRESENTANTES ORIGINARIOS DE LOS NNA

POR EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO

ASESOR JURÍDICO DE LA PROFADE

PERSONAL DE TRABAJO SOCIAL DE LA PROFADE,

PERSONAL DE PSICOLOGÍA DE LA PROFADE,





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO



SESESP
SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



CEBP
COMISIÓN ESTATAL DE
BÚSQUEDA DE PERSONAS



**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA
ESPECIALIDAD DE LA MUJER**



**ESTRATEGIA INTEGRAL
DE ATENCIÓN A LA
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
EN SITUACIÓN DE CALLE**